



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0527-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de abril de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que el recurrente Christian Bazán Apac, con el Formulario Único de Trámite N° 0389352, solicita subsidio por gastos de sepelio, manifestando que de acuerdo al D. L. 276 y su Reglamento, se otorga el subsidio por gastos de sepelio y habiendo fallecido su señora madre (ex pensionista del D.L. 20530, personal administrativo) Mafalda Apac Palomino; para lo cual adjunta la Boleta de Venta N° 002516, del Crematorio Santa Rosa de Lima Piedrangal S.A.C., por S/. 1,580.00; Acta de Defunción, Partida de Nacimiento, DNI y Declaración Jurada;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 251-2018-DIGA, adjunta el Oficio N° 0393-2018-OGRH/J, del Jefe de Gestión de Recursos Humanos y el Oficio N° 081-2018-UNHEVAL/ORH-RPyC, del Jefe de la Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, quien remite el siguiente cálculo de subsidio por fallecimiento o luto y gastos de sepelio a favor del solicitante:

Fecha de ocurrencia: 16/10/2017

Categoría: F-2

SEGÚN INFORME N° 524-2012-SERVIR/GPGSC			
De fecha 21/12/2012			
CONCEPTO REMUNERATIVO	MONTO R.O.		MONTO
Reunificada	30.39		
Bonificación Familiar	2.52		
Movilidad Refrigerio	4.18		
D.S. 051-91	13.17		
Básica	0.03		
FEDU	62.18		
T. Homologación	2.82		
B. Personal	0.03		
TOTAL	115.32		115.32
CONCEPTO	N° DE SUELDOS	Inf. 524-2012/SERVIR RO	TOTAL A PERCIBIR
Gastos de Sepelio	2	230.64	S/. 230.64
Gastos de Luto			-
Total a subsidiar		230.64	S/. 230.64

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 297-2018-UNHEVAL/OCYP-D, eleva al Rectorado el Informe N° 688-2018/JUP-UNHEVAL, donde el Jefe de la Unidad Presupuesto informa en mérito al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 30518 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 es de consideración el reconocimiento de pago de subsidio por gastos de sepelio a favor de Christian Bazán Apac, por ser hijo de la ex pensionista que en vida fue la señora Mafalda Apac Palomino (QEPD) por el monto establecido y disponer que las instancias que corresponde realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para su cumplimiento;

Que la Asesora Legal, con el Informe N° 321-2018-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, se emite opinión legal señalando, entre otros, que el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 142° inciso j) estipula "Subsidio por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo"; artículo 144° que establece "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los **deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente cónyuge, hijos, padres o hermanos.** En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales". Que la petición del recurrente se encuentra amparado de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, artículo 142° inc. "j", 145°, toda vez que su señora madre Mafalda Palomino Apac, ha fallecido, conforme lo acredita con el acta de defunción expedida por la RENIEC Huánuco de fecha 16 de octubre de 2017, la declaración jurada de fecha 05 de enero de 2018 en la que declara que no percibe ningún pago por subsidio en otra entidad; en tal sentido resulta procedente la petición del recurrente;

///...



Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 3158-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** al señor CHRISTIAN BAZAN APAC, el subsidio por gastos de sepelio de la que en vida fue su señora madre Mafalda Palomino Apac, por la suma de **S/. 230.62** (doscientos treinta con 62/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **AUTORIZAR** a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el pago de lo dispuesto en el numeral anterior.
- 3° **NOTIFICAR** al interesado de conformidad con lo que dispone el Art. 24.1 del TUO de la Ley 27444.
- 4° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DIGA-DUPyP
OGRH
URPyC
Archivo